



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

C I R C U L A R CSJBOC21-84

Fecha: 17 de agosto de 2021

PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS; CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

ASUNTO: **OFICIO No. OECM COVID-19 No – 6164 del dos de agosto de 2021. Radicado 13001-40-03-008-2016-00204-00. Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Demandado: LUIS HORACIO GUARIN C.C. 70.601.630.**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conforme lo decidido en sesión del 11 de agosto de 2021, les informa que la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, comunicó el auto calendado 16 de julio de 2021¹, emitido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, en el que ordenó:

“(…)CUARTO: OFICIAR por intermedio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR a todos los juzgados del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de LUIS HORACIO GUARIN identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.601.630, en especial si existe solicitud de embargo de remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el presente proceso, la fecha en la cual esta entidad judicial tomó nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunicó dicha medida. Para lo cual se concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, en caso de no reportarse, se entenderá que no existe embargo de remanente o del crédito según el caso. Por lo tanto, ABSTENGASE de informar sobre la no existencia de esas medidas o procesos en los que no actúe el demandante o demandado ante esos despachos judiciales.”

Por lo anterior, se remite esta comunicación a todos los funcionarios judiciales de los distritos judiciales de Bolívar y San Andrés Islas, para que informen directamente a esa Oficina de Apoyo, lo solicitado, como quiera que el ordinal tercero de ese auto así lo ordena.

¹ Anexo a esta Circular.

Circular No. 2

Igualmente, se remite la presente a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para que por su intermedio se divulgue la solicitud de información a todos los despachos judiciales del país, tal como lo indica la ordenación citada, la cual se anexa a esta Circular.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.PRCR/MFRT

Anexo: Auto calendarizado 16 de julio de 2021 emitido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena y constancia de recepción de comunicación.
C.C. Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena y Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.